



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20610

18/08/2020

50014

AUTOR/A: ERREJÓN GALVÁN, Íñigo (GPlu)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Instituto de la Juventud (Injuve), tiene conocimiento y deplora esta clase de actividades, que conculcan el espíritu o la letra de numerosas disposiciones legales tanto nacionales como internacionales, entre las cuales, además de las referidas en la presente iniciativa, cabe referir las siguientes:

La Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada como tratado internacional el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por España en 1990 («BOE» núm. 313, de 31 de diciembre de 1990), en sus artículos 6, 14 y 19 y, especialmente, 29, que prescribe que “El Estado debe reconocer que la educación debe ser orientada a desarrollar la personalidad y las capacidades del niño, a fin de prepararlo para una vida adulta activa, inculcarle el respeto de los derechos humanos elementales y desarrollar su respeto por los valores culturales y nacionales propios y de civilizaciones distintas a la suya” y 37, según el cual “Ningún niño será sometido a la tortura, a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes...”.

Estos campamentos contravienen también dos de los cinco ejes centrales de la Agenda 2030: Personas (...que las personas puedan alcanzar su máximo potencial en un marco de equidad y dignidad) y en especial Paz (Ningún nivel de desarrollo será sostenible si las naciones no viven en paz entre ellas y al interior de sus territorios. La promoción de la paz y la justicia es requisito indispensable para la dignidad humana. Un mundo libre de violencia, lejos del miedo y la impunidad, comprometiéndose a construir sociedades justas e inclusivas). Tampoco respetan los compromisos adquiridos a través del Objetivo 4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que requiere “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”.



Asimismo, los campamentos de niños soldado van en contra las de metas 4 y 8 de los Objetivos Europeos de Juventud, https://ec.europa.eu/youth/policy/youth-strategy/youthgoals_es

En España la regulación de las condiciones en que se pueden desarrollar los campamentos y actividades de ocio y tiempo libre educativo dirigidos a la infancia y la juventud es una competencia plena de las Comunidades Autónomas, por lo que las deficiencias detectadas en este ámbito deberían ser subsanadas por dichas Administraciones.

Sin embargo, el Injuve, en el marco de sus propias atribuciones, no puede quedar al margen de las referidas actividades. Uno de los ejes esenciales de su misión es promover una sociedad cohesionada, justa e inclusiva, donde todas las personas jóvenes tengan las mismas oportunidades y se sientan parte de ella haciéndola suya y contribuyendo a su construcción. La generación de vínculos comunitarios y de solidaridad entre todos los jóvenes demanda políticas públicas encaminadas a la plena integración socioeconómica de sus diferentes colectivos, dentro de un consenso social y un marco normativo respetuoso con la diferencia y la diversidad cultural, que garantice la igualdad de trato efectiva y la lucha contra cualquier forma de violencia y opresión, discriminación, racismo y xenofobia.

En este sentido el Injuve ha desarrollado un plan de acción por la tolerancia y contra la radicalización violenta de la juventud, que aúna todas sus actuaciones contra la radicación y el odio, entre las que se encuentran la Campaña europea de lucha contra la intolerancia y el discurso de odio en Internet “No Hate”; campañas realizadas en colaboración con PantallasAmigas; los Premios Injuve de Periodismo y Comunicación 2020; el Proyecto Más y Mejor Europa: Debates Universitarios sobre el Futuro de Europa; la Universidad de Juventud y Desarrollo; y numerosos estudios y publicaciones realizados en los últimos años.

Por lo que respecta específicamente a los denominados “campamentos de verano para niños soldados”, se informa que para el Injuve las actividades de tiempo libre y ocio educativo deben caracterizarse por promover el análisis, la reflexión crítica y el compromiso con la transformación social entre los jóvenes participantes, a partir de la convivencia y el trabajo en equipo en actividades de educación no formal relacionadas con la educación ambiental, la educación para el desarrollo, la educación para la igualdad, la educación intercultural o la educación para la paz.

El Injuve trasladará a las Administraciones competentes, en próximas convocatorias del Consejo Interterritorial de Juventud, su preocupación por la problemática referida.

Madrid, 01 de octubre de 2020

